



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N° 013-2023-AGN/DC, de fecha 18 de octubre de 2023, de la Dirección de Conservación; el Informe N° 147-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000494-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la implementación de un Sistema de Microformas que considera a un Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas se basa estrictamente a nivel técnico en la “NTP 392.030-2 2015 MICROFORMAS. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2. Medios de archivo electrónico”, aprobada por Resolución Directoral N° 016-2015-INACAL/DN;

Que, al respecto, la NTP exige en su numeral 5.1 que *“la organización debe establecer y mantener un manual que incluya el alcance del sistema de producción y almacenamiento de microformas”*. Asimismo, precisa que debe ser un documento elaborado en formato A4, impreso en papel o grabado como archivo digital en formato inalterable; por último, señala que la organización debe establecer un procedimiento documentado que defina los controles necesarios aplicables al manual;

Que, bajo este contexto, con el Informe N° 013-2023-AGN/DC, la Dirección de Conservación propone la modificación del ‘Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas’, toda vez que resulta necesario contar con *“un documento que pueda garantizar que la información que contenga sea acorde con los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables y nos permita presentar en la próxima inspección de supervisión, un documento mejorado”*; además, recomienda que *“el proyecto de modificación de manual presentado sea revisado y aprobado como una nueva versión del mismo”*;

Que, por su parte, a través del Informe N° 147-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa y concluye que *“de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Conservación, de la revisión efectuada al ‘Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas’ observaron que se requería efectuar correcciones como suprimir o eliminar ítems, aclarar o actualizar algunos puntos que permita garantizar el cumplimiento de requisitos*





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

*legales, reglamentarios y contractuales aplicables al Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas*"; además, señala que *"el proyecto de modificación del 'Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas', elaborado por la Dirección de Conservación, se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2023-AGN"*; por lo que corresponde su aprobación;

Que, en ese orden de ideas, con el Informe N° 000494-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud de los informes sustentatorios de las áreas técnicas competentes, correspondería la aprobación de la nueva versión del "Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas" del Archivo General de la Nación, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normatividad expuesta;

Con los visados de la Dirección de Conservación; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412; la NTP 392.030-2 2015 MICROFORMAS. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2. Medios de archivo electrónico, aprobada por Resolución Directoral N° 016-2015-INACAL/DN; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; y la Resolución Jefatural N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN "Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la nueva versión del "Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas" del Archivo General de la Nación que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución de Secretaría General N° 026-2023-AGN/SG, de fecha 12 de abril de 2023, que aprobó la versión anterior del "Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas" del Archivo General de la Nación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y el anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*

**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: JHER8SS

